

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## Resolución Jefatural

**VISTOS:** El Informe N° 000886-2023-FONDEPES/OGA-UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001487-2023-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000318-2023-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 000006-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, documento que presenta la finalidad institucional, así como su composición, definiciones y funciones de sus unidades de organización.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios a las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, con la finalidad de establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento; señalando dicho artículo, el contenido mínimo del RIS, el cual debe contener disposiciones que regulen el procedimiento de incorporación de los servidores civiles, la jornada de servicio, horario y tiempo de refrigerio; normas de control de asistencia al servicio civil que se aplican a la entidad; entre otras disposiciones;

Que, el 20 de marzo de 2015, mediante la Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero — FONDEPES (en adelante el RIS), en el marco de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, el cual fue modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 354-2016-FONDEPES/J de fecha 28 de noviembre de 2016 y N° 138-2019-FONDEPES/J de fecha 27 de setiembre de 2019;

Que, el 21 de diciembre de 2023, mediante Memorando N° 001487-2023-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración indicó que resulta necesario contar con un instrumento que establezca las condiciones en los cuales debe desarrollarse el servicio civil en la Entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento de las mismas, en virtud de lo indicado en el Informe N° 000886-2023-FONDEPES/OGA-UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, respecto de la propuesta del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES;

Que, el 29 de diciembre de 2023, mediante el Informe N° 000318-2023-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable al trámite de aprobación de la propuesta de “Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles – RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES”, remitida por la Oficina General de Administración, se encuentra en el marco de las funciones de la Oficina General de Administración establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES y de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2. de la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01 *“Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”*;

Que, el 10 de enero de 2024, mediante el Informe N° 000006-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que, en base a los informes emitidos por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es viable la propuesta efectuada por la Oficina General de Administración, en el marco de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, siendo el Titular de la Entidad, el competente para expedir el acto resolutorio de su aprobación;

Que, en este sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, y sus modificatorias aprobadas por las Resoluciones Jefaturales N° 354-2016-FONDEPES/J y N° 138-2019-FONDEPES/J, y se apruebe el Reglamento REG-001-FONDEPES-V.01, *“Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES”*;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y en el ejercicio de las funciones establecidas por el literal “p” del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el Reglamento REG-001-FONDEPES-V.01, "*Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES*", el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, y sus modificatorias aprobadas por las Resoluciones Jefaturales N° 354-2016-FONDEPES/J y N° 138-2019-FONDEPES/J.

**Artículo 3°.** - Disponer que la Oficina General de Administración, difunda, implemente y de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES**

Firma Digital

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ  
JEFE**